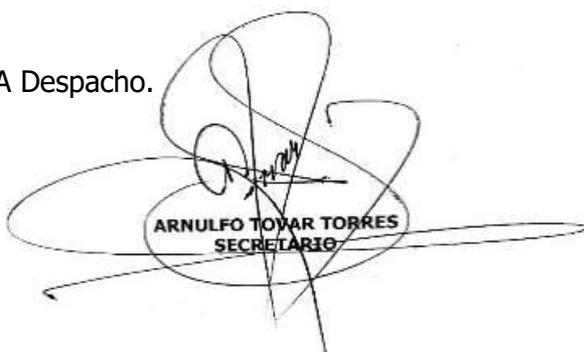


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2021

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00219-00
AUTO INTERLOC. 1349

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso ejecutivo con acción mixta, promovida mediante apoderado por BANCO FINANDINA S.A, contra JUAN FELIPE CLAVIJO SANCHEZ.

Examinada la actuación, mediante informe policial de fecha 25-10-2021 suscrito por el Agente WILMAR GONZALEZ (placa 035044), se comunica la inmovilización del vehículo objeto de este litigio de de propiedad del ejecutado JUAN FELIPE CLAVIJO SANCHEZ, de las siguientes características: Automóvil marca Renault , de placas EOZ 908, línea Logan, Motor A812UE77547; Serie 9FB4SB4KM569889, Chasis 9FB4SB4KM569889, color gris estrella, modelo 2019, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales, dado en garantía inmobiliaria por su propietario señor JUAN FELIPE CLAVIJO SANCHEZ.

Según el informe el citado rodante se encuentra inmovilizado quedando a disposición en las instalaciones del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS – CAPTUCOL- ubicado en la autopista Medellín – Bogotá Km.164 (frente al Hotel El Gitano) Corregimiento de Doradal – Puerto Triunfo -Antioquia-.

Consecuente con lo anterior, en primer lugar se ordenará la cancelación de la inmovilización del citado rodante, librando para el efecto Oficio a la Policía Nacional –Sistema de Información Integrada de Automotores- Manizales.

Igualmente se ordenará oficiar al Administrador del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS – CAPTUCOL- ubicado en la autopista Medellín – Bogotá Km.164, para la entrega a la entidad demandante, del vehículo: Automóvil marca Renault , de placas EOZ 908, línea Logan, Motor A812UE77547; Serie 9FB4SB4KM569889, Chasis 9FB4SB4KM569889, color gris estrella, modelo 2019, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Manizales.

La entrega del vehículo se hará de manera exclusiva a BANCO FINANDINA S.A. a su representante legal, a quien se ubica a través del correo electrónico paula.lopez@incomercio.cm.co / gerencia@gestionlegal.com.co , o a través de la apoderada judicial con facultad para recibir Dra. NATALIA ANDREA MUÑOZ RUDA L.T. Vigente 19549 C.S.J., como apoderada judicial de BANCO FINANDINA S.A.

Realizada la entrega el funcionario de Policía elaborará la correspondiente que deberá remitir con destino a este proceso.

Mediante oficio, se REQUIERE a la entidad demandante BANCOFINANDINA S.A , una vez realizada la entrega real y material del citado vehículo, informar al juzgado con carácter urgente con el fin de decretar la terminación del proceso y el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 181 del 3 de noviembre de 2021


ANALITO GONZALEZ TORRES
SECRETARÍA